


DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR QUE EN EL DÍA DE LA FECHA QUEDA EXPUESTA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA GERENCIA DE ÁREA, RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO INTRAHOSPITALARIO EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA.

Plasencia, 20 de noviembre de 2017

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA**



Gerencia del
Área de Salud
de Plasencia

Fdo.: Francisco GIRALDO GIRALDO

Resolución de 20 noviembre de 2017, del Director de Recursos Humanos del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca concurso de traslado Intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en las Categorías de Enfermero/a, TCAE, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Celador/a, en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por la Resolución de 19 de abril de 2011 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011), esta Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Plasencia, en base a la competencia que le atribuye la Clausula cuarta del Pacto mencionado, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca, Concurso de Traslado Intrahospitalario para la provisión de **destinos** vacantes en las categorías de: Enfermero/a, TCAE, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Celador/a, en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, según se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, así como las resultas que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea.

En todo caso por criterios organizativos, no podrán ofertarse :

- a) Los destinos ocupados por personal en situaciones que conlleven reserva de puesto/plaza (liberaciones sindicales, servicios especiales, etc).
- b) Los destinos del hospital de aquellas personas que estén en comisión de servicios en otro centro sanitario y cuya comisión de servicios en la fecha de publicación de la convocatoria no hubiere cumplido un año desde su concesión, de conformidad con lo establecido en la Base 2.3.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyan en el Anexo I y las resultas que pudieran derivarse del concurso.

1.3 El concurso se regirá por las presentes Bases, por el Pacto que rige los Concursos de Traslados Intrahospitalarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.